

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS  
SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

**Operatoria de desembolsos y rendición**

Para la ejecución de los Subcomponentes, la transferencia (o ejecución) deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos del proyecto aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización de la primera etapa se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA dispondrá de la verificación de documentación contable y de verificación in situ a través del Área de Auditoría Técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La citada Secretaría podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

La transferencia del monto de hasta PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$16.265.681) podrá realizarse en DOS (2) pagos según el siguiente detalle:

- **1º Etapa** (por el SETENTA POR CIENTO -70%- del monto aprobado) por un total de hasta PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$11.385.977) cuya transferencia estará disponible a solicitud del organismo ejecutor.

- **2º Etapa** (por el TREINTA POR CIENTO -30%- restante del monto aprobado) por un total de hasta PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$4.879.704) cuya transferencia estará condicionada a la rendición contable de la 1º Etapa y al detalle de venta de los rodados a remplazar, informando si fueron o no entregados como parte de pago de los

adquiridos con el capital erogado en la primera etapa o si se usarán como parte de pago de los que se adquirirán con el segundo envío de fondos.

Será requerida al Órgano Ejecutor, en oportunidad de verificarse la ejecución del presente Plan, la siguiente documentación: además de los resúmenes bancarios de la cuenta ejecutora donde pueda verificarse la acreditación y movimientos de fondos, de los proveedores y demás gastos operativos los siguientes elementos documentales a saber: remitos y/o facturas y/o órdenes de pago y/o recibos y/o título de propiedad y/o cualquier otra documentación necesaria a solicitud de la Coordinación del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS y a satisfacción del profesional interviniente.

Los comprobantes de los gastos deberán ser acompañados conjuntamente con la constancia de CUIT del proveedor y constancia de validación expedida por la página web de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS; y todos los pagos deberán ser bancarizados.

Se solicitará así mismo en la correspondiente Auditoría Técnica "in situ" el estado general de los vehículos más antiguos y que no fueron reemplazados, la documentación de venta, entrega como parte de pago o permuta de los vehículos en dominio de la COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE MISIONES LIMITADA (C.T.M.) y se constatará la existencia de los vehículos adquiridos. También se constatará el emplazamiento del cromatógrafo solicitado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-04114399- -APN-DDYME#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.